SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SA-SASI-04-2026 – CONTRATO SECOP II NO. CO1.PCCNTR.9450413

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada Subasta Inversa

Tipo de Contrato: Suministro

CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT.	**901855915-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA**
C.C.	**7.553.345**
VALOR:	**$769.478.639 IVA INCLUIDO**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	
CDP Y FECHA:	

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**VALOR A AFECTAR**	**SECRETARIA**
2730 del 09/03/2026	0304-2.1.2.02.01.004-20	$90.238.161	$90.238.161	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
	0304-2.1.2.02.01.003-20	$584.383.101	$584.383.101	
2687 del 20/02/2026	1104-2.3.2.02.01.003-29	$72.500.000	$72.500.000	SECRETARÍA DE SALUD
2722 DEL 04/03/2026	0311-2.1.2.02.01.004-58	$2.357.377	$2.357.377	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
	0311-2.1.2.02.01.003-58	$15.000.000	$15.000.000	
2743 del 13/03/2026	0313-2.3.2.02.01.003-20	$3.000.000	$3.000.000	SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
	0313-2.3.2.02.01.004-20	$2.000.000	$2.000.000	
TOTAL			$769.478.639	

Los suscritos **JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8430343, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de **Secretario Administrativo**, debidamente facultado para contratar según Decreto Nro. 0012 del 02 de enero de 2024 y al manual de contratación Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, capitulo Noveno ¨Disposiciones Especiales¨, quien para los efectos del presente contrato se denominará, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 7.553.345 Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. con Nit. 901855915-1 y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-** Que el día 18 de marzo de 2026, el Departamento inició proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-04-2026**,** mediante resolución de apertura Nro. 1754 del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SA-SASI-04-2026 – CONTRATO SECOP II NO. CO1.PCCNTR.9450413

18 de marzo de 2026, con el siguiente objeto: **"**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN**". 2.-** Que mediante Resolución No. 2242 del 14 de abril de 2026, se adjudicó el contrato a SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. **3**. Que todos los documentos previos que soportan el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. SA-SASI-04-2026 se anexan y forma parte esencial del presente contrato, por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN**".** Según propuesta anexa y que hace parte del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará a precios unitarios basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO DE LA FICHA TÉCNICA del proceso y en la propuesta económica presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES ADJUDICADOS
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AGENDA OFICINA 2026 - 2027 FECHA Y CALENDARIO	UND	36.700
2	BANDAS CAUCHO 1 KG	PAQ	41.500
3	BANDAS CAUCHO 500 GR	PAQ	19.600
4	BANDERITAS ADHESIVAS, PAQUETE POR 5 COLORES MINIMO 125 UNIDADES	PQ	3.500
5	BISTURI GRANDE PLASTICO	UND	3.200
6	BOLSILLO TRANSPARENTE PVC - CARTA	UND	27.500
7	BOLSILLO TRANSPARENTE PVC - OFICIO	UND	33.000
8	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO EN MADERA	PAQ	26.400
9	BORRADOR MIGA DE PAN X 20 UNIDADES	CX	30.800
10	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO CON MEDIDAS 40 CM DE LARGO, 21 CM DE ANCHO Y 26 CM DE ALTOLAS PAREDES DEBEN SER REFORZADAS, PARA EVITAR APLASTAMIENTO CON APERTURA FRONTAL ARCHIVO INACTIVO NO 35- 12	UND	11.500
11	CALCULADORA DE MESA 12 DIGITOS FUNCIONA CON PANEL SOLAR Y/O BATERIAS MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL MEDIDAS 147 × 106.5 × 29 mm	UND	50.600
12	CARPETA 4 ALETAS EN CARTON O CARTULINA DE MINIMO 320 G/M² COLOR BLANCO 69,5CM X 69,5 CM ABIERTA	UND	4.950
13	CARPETA FUELLE PLASTICO OFICIO	UND	30.800

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

14	CARPETA PLÁSTICA CON TAPA Y GANCHO LEGAJADOR CARTA	UND	6.300
15	CARPETA PLÁSTICA CON TAPA Y GANCHO LEGAJADOR OFICIO	UND	7.400
16	CARTULIA TAMAÑO OFICIO. COLORES: BLANCO, AMARILLO, AZUL.	UND	380
17	CARTULINA TAMAÑO CARTA. COLORES: BLANCO, AMARILLO, AZUL.	UND	315
18	CINTA DOBLE FAZ 12 MM	UND	36.200
19	CINTA DOBLE FAZ 18 MM	UND	55.000
20	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA ZC 100 ZC11-0000000LADO	UND	700.100
21	CINTA TERMICA PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2844 110*74	UND	43.100
22	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL, USO DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES PRESENTACION 1000ML	UND	43.700
23	CORRECTOR EN CINTA * 6MM	UND	5.300
24	CORRECTOR LIQUIDO EN LÁPIZ 7ML	UND	3.800
25	COSEDORA ESTÁNDAR CAPACIDAD DE 30 HOJAS	UND	39.800
26	COSEDORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 240 HOJAS	UND	169.200
27	FOLDER AZ TAMAÑO COLOR AZUL CARTA	UND	9.900
28	FOLDER AZ TAMAÑO COLOR AZUL OFICIO	UND	10.600
29	FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL CARTA	UND	1.300
30	FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO	UND	1.300
31	FOLDER COLGANTE VARILLA METÁLICA	UND	2.500
32	FRASCO DE SILICONA LIQUIDA 500ML	UND	36.500
33	GANCHO CLIP ESTÁNDAR CAJA POR 100 UNIDADES	CX	1.850
34	GANCHO CLIP MARIPOSA CAJA POR 100 UNIDADES	CX	6.100
35	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR 26/6 CAJA POR 5000 UNIDADES	CX	5.650
36	GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL PARA COSER HASTA 240 HOJAS CAJA X 1000 UNDADES	CX	5.900
37	GANCHO PARA LEGAJAR PLÁSTICO PAQUETE POR 20 UNIDADES	PQ	4.700
38	GRAPADORA ELÉCTRICA PARA OFICINA CAPACIDAD 25 HOJAS	UND	412.400
39	GUILLOTINA MANUAL CUCHILLA AUTOAFILABLE ELABORADO EN ACERO TAMAÑO B4 30*40CM	UND	156.000
40	HUELLERO ALMOHADILLA DACTILAR PARA MINIMO 1200 IMPRESIONES	UND	4.150
41	HUMEDECEDOR DACTILAR DE 50 GRS	UND	6.120
42	LAPICERO RETRACTIL NEGRO. CAJA POR 12	CX	15.300

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	UNIDADES		
43	LÁPIZ BORRADOR CON ESCOBILLA	CX	7.200
44	LÁPIZ MINA NEGRA N° 2 HB CAJA POR 12 UNIDADES	CX	13.600
45	LIBRO RADICADOR 200 HOJAS	UND	22.900
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	UND	5.200
47	MARCADOR PERMANTE PUNTA GRUESA COLORES	UND	2.600
48	MARCADOR PERMANTE BORRABLE	UND	3.100
49	MEMORIA USB DE 1 TERA	UND	200.900
50	MEMORIA USB DE 32 GB		33.600
51	MICROPUNTAS DE COLORES: ROJO, NEGRO, AZUL, FUCSIA, AZUL CLARO	UND	3.800
52	MINAS 0,5 MM CAJA	CX	19.900
53	MINAS 0,7 MM CAJA	CX	23.600
54	MINAS 2.0 MM CAJITA	CX	3.900
55	MOUSE ERGONOMICO INALAMBRICO PARA OFICINA	UND	66.600
56	MULTICONECTOR USB 4 PUERTOS	UND	43.800
57	NUMERADOR MANUAL DE 8 DIGITOS	UND	8.900
58	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO DE MALLA METÁLICA DE 6 COMPARTIMENTOS	UND	35.400
59	ORGANIZADOR DE PAPEL 3 BANDEJAS	UND	63.300
60	PAD MOUSE PLANO (21 X 26 CMS)	UND	25.200
61	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS	UND	9.100
62	PEGANTE LIQUIDO * 250 GR	UND	6.300
63	PERFORADORA 3 HUECOS	UND	40.500
64	PERFORADORA ELÉCTRICA 2 Y 3 HUECOS	UND	410.500
65	PERFORADORA INDUSTRIAL 200 HOJAS	UND	620.400
66	PERFORADORA PARA ESCRITORIO CAPACIDAD 30 HOJAS	UND	35.200
67	PILA AA ALCALINA	PAR	8.700
68	PILA AA RECARGABLE CON CARGADOR	PAR	60.000
69	PILA AAA ALCALINA	PAR	10.300
70	PILA AAA RECARGABLE CON CARGADOR	PAR	60.000
71	PILAS TIPO C	PAR	30.900
72	PILAS TIPO D	PAR	37.500
73	PISTOLA DE SILICONA MANUALIDADES - BARRA DELGADA	UND	28.000
74	PORTAMINAS 0,5MM	UND	6.000
75	PORTAMINAS 0,7MM	UND	6.200

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

76	PORTAMINAS 2,0MM	UND	5.600
77	REGLA DE 30 CM PLASTICA	UND	2.700
78	RESALTADOR DESECHABLE COLORES SURTIDOS X 10 UNIDADES	CX	29.000
79	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GR POR 500 HOJAS	UND	30.900
80	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GR POR 500 HOJAS	UND	34.900
81	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 48MMX40MTS	RL	14.000
82	ROLLO CINTA TRANSPARENTE 48MM X 40MTS	RL	5.600
83	ROLLO PARA IMPRESORA PLOTTER 100 CM X 50 MTS BOND 90 GRS	UND	160.600
84	ROLLO DE STICKER POR 1000 UNIDADES 76X40 RX 1000	UND	80.200
85	SACAGANCHOS ERGONOMICO INDUSTRIAL	UND	25.000
86	SACAGANCHOS METÁLICO	UND	3.700
87	SILICONA EN BARRA DELGADA	UND	1.300
88	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	325
89	SOBRE DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	260
90	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	380
91	TABLA PARA APOYO CON TAPA	UND	23.200
92	TABLA LEGAJADORA PLASTICA CON GANCHO METALICO TAMAÑO OFICIO	UND	9.900
93	TABLERO ACRILICO 120 * 80 CM MARCO EN ALUMINIO	PAQ	190.000
94	TACOS POST IT DE COLORES, NOTAS ADHESIVAS, PAQUETE POR 320 UNIDADES TAMAÑO 3 "X 3"	UND	10.000
95	TAJALÁPIZ CON DEPÓSITO	UND	1.990
96	TAJALÁPIZ METÁLICO POR UNIDAD	UND	770
97	TIJERAS 7" MANGO EN PLASTICO ANTIDESLIZANTES	UND	9.400
98	TINTA PARA SELLOS DE 30 ML	UND	7.200
99	TORRE DE CD -R BALA POR 100 UNIDADES	UND	155.000
100	TORRE DVD-R BALA POR 100 UNIDADES	UND	180.900
101	TORRE DE CD -RW BALA POR 25 UNIDADES	UND	162.100
102	NUMERADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS CON 2 ALMOHADILLAS DE REPUESTO Y 1 ESTILETE INCLUYE TINTA	UND	125.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Responder porque los ítems a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque, y de acuerdo con las características y descripción de la ficha técnica Anexo del presente proceso. 2) Cada uno de los elementos deben estar en buen estado. 3) Los elementos requeridos deben ser entregados en el almacén de la Gobernación de Risaralda, previo acuerdo con el interventor y/o supervisor y de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

acuerdo a la facturación. 4) Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes. 5) Mantener un stock permanente de papelería y elementos de oficina requeridos por la entidad y que son objeto del contrato. 6) Cumplir con la entrega oportuna de papelería y elementos de oficina requeridos en el almacén de la Gobernación de Risaralda, en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de éstos estará a cargo del contratista. 7) Cumplir con las características técnicas de papelería y elementos de oficina establecidos en el presente proceso. 8) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que éste indiqué. 9) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última si fuere el caso. 10) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. 11) El contratista aportará el manifiesto de importación y las facturas de compra correspondientes, cuando la entidad se lo requiera. 12) EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato. 13) El contratista se compromete a dar dos capacitaciones como mínimo al personal de la Gobernación de Risaralda durante la ejecución del contrato, abordando los temas de reciclaje, uso eficiente del papel y archivo, por lo menos a grupos de entre 15 y 40 personas, en una duración por capacitación de 60 minutos. 14) El proponente no deberá estar registrado como infractor ambiental, en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009. 15) El contratista se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de lo cual en la ejecución del contrato debe dar estricto cumplimiento. 16) El oferente se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de los residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas en el marco de la implementación en el Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales**. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. 2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias. 3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato. 4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (9) meses desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($769.478.639) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, el cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable, conforme al suministro de los elementos efectivamente entregados **CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales. El contratista presentará la facturación de acuerdo con los elementos suministrados a cada secretaria y valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial según el rubro aportado por cada secretaria. La Entidad no se hace

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA SEXTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2026 bajo los rubros:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**VALOR A AFECTAR**	**SECRETARIA**
2730 del 09/03/2026	0304-2.1.2.02.01.004-20	$90.238.161	$90.238.161	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
	0304-2.1.2.02.01.003-20	$584.383.101	$584.383.101	
2687 del 20/02/2026	1104-2.3.2.02.01.003-29	$72.500.000	$72.500.000	SECRETARÍA DE SALUD
2722 DEL 04/03/2026	0311-2.1.2.02.01.004-58	$2.357.377	$2.357.377	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
	0311-2.1.2.02.01.003-58	$15.000.000	$15.000.000	
2743 del 13/03/2026	0313-2.3.2.02.01.003-20	$3.000.000	$3.000.000	SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
	0313-2.3.2.02.01.004-20	$2.000.000	$2.000.000	
TOTAL			$769.478.639	

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora. **CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley**. CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaría Administrativa; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACION ESPECIAL: EL**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO** La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a**.** El cumplimiento de las obligaciones mutuas **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Dirección: AV DEL RIO CL 23 ESQUINA Teléfono celular 3108400700**,** correo electrónico sisucolsas@gmail.com **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural. **II)** Por decisión Legal ó Judicial **III)** Vencimiento del plazo pactado. **IV)** Mutuo acuerdo de las partes. **V)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **VI)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Esta garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causado a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más. **C) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA VIGESIMA. - EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).			que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del timbre	0.5%	**NO**	Vigente hasta el 31/12/2025 En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -** INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio**. PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría Administrativa a suscribir el contrato. El Contratista dispone de dos (2) días hábiles para que allegue las garantías solicitas, igualmente dispone de dos (2) días hábiles, para que firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario. **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato. Para constancia se firma en Pereira a los

Proyectó: Maria A. Rubiano

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co